

**ORDEN DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, DE 4 DE NOVIEMBRE
DE 1823, MANDANDO MUDAR LAS ARMAS Y CUCARDAS MILITARES**

Dado en Guatemala el 4 de Noviembre de 1823

**Código de la Legislación de la República de Nicaragua Libro Tercero. De la
Rocha, Jesús**

La Asamblea Nacional, atendiendo a que la continuación de uso de las antiguas insignias con que se condecoraban los cuerpos nacionales, en tiempo de los gobiernos opresores, es incompatible con la libertad e independencia a que felizmente se ve restituido el Estado, ha tenido a bien acordar se diga al Gobierno:

Que en el término perentorio de tres días, haga mudar en esta Corte las armas imperiales y españolas, sea en casas o banderas militares, y los colores de las escarapelas de los soldados, que deben uniformarse a las que la Nación ha adoptado en su pabellón, haciendo extensiva esta orden a la mayor posible brevedad a los demás pueblos de las Provincias Unidas.

De orden de la misma Asamblea lo decimos a U. para inteligencia del S. P. E. –Dios, Unión, Libertad. –Guatemala, 4 de noviembre de 1823.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.